



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 31

CONCURSO DE MÉRITOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ESTUDIO PREVIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O FONDO ROTATORIO SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACION

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN EMPLEADA PARA LA PRESENTE CONTRATACION

2.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

2.5 PLAN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA: INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA.

2.6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

2.7 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

2.8 GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES.

2.9 DEMAS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

2.10 ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO.

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 31

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones cuyo objeto es:

Selección, sin costo alguno para el Ministerio, de una sociedad intermediaria de seguros, legalmente establecida en Colombia, para asesorar al Ministerio de Relaciones Exteriores en la contratación y administración de la póliza especial de salud para atender los servicios médicos y odontológicos de sus funcionarios, y su grupo familiar, que prestan sus servicios en el exterior.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP, además estarán disponibles en la oficina OH. 315, Grupo Interno Licitaciones y contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores en la carrera 5ta No. 9-03 de Bogotá D.C.

2. ESTUDIO PREVIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PRETENDE SATISFACER CON LA SELECCIÓN, SIN COSTO ALGUNO PARA EL MINISTERIO, DE UNA SOCIEDAD INTERMEDIARIA DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, PARA ASESORAR AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA ESPECIAL DE SALUD PARA ATENDER LOS SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS DE SUS FUNCIONARIOS, Y SU GRUPO FAMILIAR, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL EXTERIOR.

El Decreto 1323 de 2009, expedido por el Ministerio de la Protección Social, establece el "Régimen aplicable a los funcionarios que prestan el servicio en el exterior. Para los funcionarios del sector público que deban cumplir sus funciones en el exterior, se deberá contratar la prestación de servicios de salud a través de compañías aseguradoras, mediante contratos que suscriba la entidad de la que fomen parte, de manera que todos los funcionarios reciban el mismo plan en condiciones similares al servicio ofrecido en Colombia para los afiliados al Plan Obligatorio de Salud - POS del Régimen Contributivo, dentro de las posibilidades del mercado extranjero. El régimen del Sistema General de Seguridad Social en Salud les será aplicable una vez los funcionarios retornen al país".

El Ministerio de Relaciones Exteriores, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 72 del Decreto 806 de 1998 modificado por el Decreto 1323 del 17 de abril de 2009, contrata la prestación de servicios de salud a través de Compañías Aseguradoras que garanticen que todos los funcionarios que deban adelantar sus actividades de índole laboral en el exterior, así como sus familias reciban el mismo plan en condiciones similares a las ofrecidas en Colombia para los afiliados al Plan Obligatorio de Salud POS.

Para el efecto, la Cancillería requiere contar con los servicios de una compañía intermediaria de seguros que apoye la contratación de la Compañía Aseguradora, así como el seguimiento y control a los índices de siniestralidad, y en general la prestación de servicio de salud, en todas las Misiones Diplomáticas del mundo donde Colombia tenga representación.

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 31

El Ministerio debe iniciar el proceso correspondiente para seleccionar a la Compañía Prestadora del Servicio de Salud, razón por la cual resulta pertinente dar inicio a su vez al concurso de corredores que seleccione la mejor propuesta para la adjudicación al intermediario de salud en materia de servicios de salud de la entidad.

Para tal efecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere contar con los servicios de una compañía intermediaria de seguros que apoye la contratación de la compañía aseguradora, así como el seguimiento y control a los índices de siniestralidad, y en general la prestación del servicio de salud, en todas las Misiones Diplomáticas del mundo donde Colombia tenga representación.

Por lo anterior el Ministerio acude a la selección de un Corredor de Seguros, teniendo en cuenta que dichas personas jurídicas gozan de especial conocimiento del mercado asegurador y la colocación de riesgos, por lo tanto, pueden emitir recomendaciones en cuanto a la adecuada manera de proteger la salud de las personas, a través de pólizas de seguros.

De otra parte es preciso indicar que en la actualidad, La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente tiene suscrito el Acuerdo Marco de Precios CCE-460-1-AMP-2016 para servicios de intermediación de seguros, cuya vigencia comprende dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo, esto es, hasta el 20 de diciembre de 2018, acuerdo que no será prorrogado de conformidad con la comunicación de fecha 4 de mayo de 2018, emitida por la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente a nuestro actual corredor de seguros. Adicionalmente, la fecha en la plataforma SECOP II el desarrollo o trámite de un nuevo proceso que permita satisfacer esta necesidad.

Con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad, se procedió a verificar de forma detallada los términos y condiciones previstos en el Acuerdo Marco, lo que llevó a establecer en comparativo a nivel de detalle, entre los requerimientos del Ministerio y lo contenido en el AMP y que nos permite concluir que este último no logra satisfacer a cabalidad las necesidades técnicas, humanas y operacionales para atender la intermediación de la póliza de Salud con cobertura en el exterior.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del proceso a adelantar es: *“Selección, sin costo alguno para el Ministerio, de una sociedad intermediaria de seguros, legalmente establecida en Colombia, para asesorar al Ministerio de Relaciones Exteriores en la contratación y administración de la póliza especial de salud para atender los servicios médicos y odontológicos de sus funcionarios, y su grupo familiar, que prestan sus servicios en el exterior”*

Especificaciones Técnicas: Los aspectos técnicos se detallan en las especificaciones técnicas mínimas contempladas en el anexo técnico No. 1. Dichos requerimientos mínimos son excluyentes razón por la cual los posibles oferentes deben formular sus ofertas y enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio definidos en el mismo.

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 31

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE SON NECESARIOS PARA LA ADECUADA GESTION DE COLOCACION Y SEGUIMIENTO
DEL SEGURO DE SALUD.

No.	Descripción	Características
		<p>Los profesionales in-house, que conforman el equipo de trabajo del corredor de seguros, a cargo de la administración de la póliza de Salud con cobertura internacional, deberán tener disponibilidad de atención 24 horas los 7 días de la semana para atender cualquier asunto relacionado con la póliza médica para los funcionarios de la Cancillería en el exterior debido a los diferentes usos horarios que poseen las misiones diplomáticas y consulares de Colombia.</p> <p>Asignar a un profesional para realizar la recepción de la información de las solicitudes de autorización de diversos servicios, tramitar con la aseguradora y finalmente confirmar al asegurado la respuesta de la compañía. Los servicios a los cuales se gestiona una autorización previa son: Medicamentos, Exámenes Diagnósticos, Urgencias, Cirugías Programadas y Gestantes.</p> <p>El corredor de seguros debe disponer de una unidad satélite conformada por mínimo dos ejecutivos in-house para apoyo técnico, operativo y médico, proporcionando las herramientas necesarias que permitan a la entidad la toma de decisiones acertadas para la identificación, evaluación y clasificación de riesgos existentes. El grupo de trabajo debe contar con un funcionario profesional en el área de la medicina o enfermería especialista en auditoría médica y mínimo cinco (5) años de experiencia en el manejo de pólizas de salud, y un asistente técnico con perfil profesional en áreas administrativas y especializado, con experiencia superior a 5 años en corretaje de seguros.</p>
1	CAPACITACION PÓLIZA MÉDICA	Los funcionarios in-house, que conforman el equipo de trabajo del corredor de seguros, a cargo de la administración de la póliza de Salud con cobertura internacional, deberán realizar capacitación individual a los asegurados que ingresan a la cobertura, actividad que comprende lo siguiente:

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 31

		<p>Se capacitará individualmente a cada funcionario que viajará al exterior, el funcionario puede ser de Cancillería (carrera diplomática) o Externo (Beneficiario)</p> <p>Cada semana, según solicitud de los funcionarios, se programará una jornada de capacitación de la cobertura, con dedicación de una hora por persona.</p> <p>En la capacitación, se recibirán los documentos y formulario de afiliación a la póliza médica y asesor coadyuvará para el correcto diligenciamiento.</p> <p>El día de la capacitación se le entregará a cada funcionario el proceso de reembolso diseñado por el asesor de seguros, la hoja de cobertura, la red médica, el proceso de atención a urgencias.</p> <p>Finalizada la capacitación se enviará al correo electrónico del funcionario la información de la capacitación a la póliza médica y se incluirán los soportes: (formatos de reembolso, proceso de diligenciamiento de los formatos de reembolso, soportes y red médica).</p>
2	INGRESO Y RETIRO DE FUNCIONARIOS A LA PÓLIZA	<p>Constantemente la Cancillería está notificando la incorporación de nuevos asegurados a la póliza médica, para ellos es necesario que el funcionario designado por el asesor de seguros realice la gestión para el inicio de la cobertura, labor que incluye, entre otras, las siguientes actividades:</p> <p>a. Cada mes, el Ministerio de Relaciones Exteriores reportará las actas de posesión, el decreto o la resolución de nombramiento, indicando el nombre, la fecha, el país y el lugar (embajada o consulado) en el que se posesiona el funcionario, los documentos se escanean, junto con el formulario de afiliación a póliza médica y certificado de declaración de antigüedad y preexistencias para quien aplique y se envían al correo de la compañía aseguradora respectiva.</p>

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 31

		<p>b. El funcionario de asesor de seguros deberá realizar el seguimiento a la compañía aseguradora, en un tiempo no mayor a una semana, para que la afiliación tenga una respuesta positiva a las enfermedades o patologías notificadas, para ello el funcionario debe contar con el conocimiento técnico y médico que permita dar respuesta a las observaciones de la aseguradora, en caso de ser necesario, que permita la aceptación de la cobertura.</p> <p>c. Se deberá notificar tanto al asegurado como a la Dirección de Talento Humano de la Cancillería la decisión de la aseguradora.</p> <p>d. El equipo de trabajo del asesor, deberá tener pleno conocimiento de la normatividad que le aplica a este tipo de pólizas, ya que se deben realizar los retiros que establezca la Ley y así evitar al Ministerio de Relaciones Exteriores cualquier sanción.</p>
3	COMITÉ DE TRASLADOS	<p>El comité de traslado se ofrecerá a los asegurados para la atención médica en el caso que presenten una patología general o de alto costo, que requiera una atención programada y que sea óptima para su manejo en Colombia, buscando un beneficio para que el paciente pueda acceder a la red de atención más fácil, el idioma permite que el asegurado pueda expresar toda su sintomatología y no se genere confusión en el concepto médico.</p> <p>El asegurado deberá contar el servicio de apoyo familiar, el servicio se prestará de la siguiente manera:</p> <p>Se deberá coordinar con el corredor de seguros, ya que el paciente debe solicitar el comité enviando la respectiva información médica, la cual es totalmente confidencial, para poder coordinar con la aseguradora la autorización del servicio, los tiquetes y el permiso remunerado ante el Ministerio.</p> <p>Una vez el paciente ha iniciado el tratamiento, el corredor</p>

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 7 de 31

		de seguros hará el respectivo seguimiento de evolución médica, control con el especialista, envío de la incapacidad y culminada la recuperación del paciente gestionará el tiquete de regreso. Finalmente, el corredor hará el respectivo seguimiento para verificar que el paciente llegó a su país de misión sin complicaciones.
4	GESTANTES	<p>El funcionario asignado por el corredor de seguros deberá contar con el conocimiento y la experiencia en el manejo emocional de las aseguradas durante el periodo de gestación y coordinará todo lo correspondiente con la atención médica prenatal, parto y postparto, en el país de misión.</p> <p>El funcionario asignado por el corredor de seguros deberá monitorear el estado de salud de la paciente durante la etapa de gestación, con el fin de evitar cualquier complicación que pueda llegar a generarse.</p> <p>El funcionario asignado por el corredor de seguros debe contar con el conocimiento y la experiencia en el manejo emocional de las aseguradas durante el periodo de gestación y coordinar todo lo correspondiente con la atención médica prenatal, parto y postparto, en el país de misión. Debe monitorear el estado de salud de la paciente durante la etapa de gestación, con el fin de evitar cualquier complicación que pueda llegar a generarse. Se debe llevar el control un mes antes de la fecha probable de parto para solicitar la autorización del servicio, se les solicita lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Formato eventos programadosb. Orden de la fecha probable de partoc. Cotización de los servicios hospitalario y honorarios médicos
5	AUTORIZACIONES	Los asegurados pueden solicitar que varios servicios sean autorizados, por ende, se requiere contar con un funcionario para realizar la recepción de la información, adelantar los trámites con la aseguradora y finalmente confirmar al asegurado la respuesta de la compañía.

Elaboró **Angéla Rodríguez**

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 8 de 31

		Los servicios con los cuales se gestiona una autorización previa son: Medicamentos, Exámenes Diagnósticos, Urgencias, Cirugías Programadas y Gestantes.
6	FACTURACIÓN MENSUAL DE NÓMINA	<p>El corredor de seguros deberá disponer de un funcionario de perfil administrativo, para que realice la gestión de facturación mensual de cobro por parte de la compañía aseguradora, ajustada a la notificación realizada por el ordenador del gasto que corresponde al director@ de talento humano.</p> <p>Este funcionario deberá contar con el conocimiento amplio sobre el manejo del Excel ya que la nómina es suministrada en este formato tecnológico, así mismo deberá tener las habilidades para realizar conversión de monedas de los diferentes países, tales como: dólares, yenes, francos suizos, entre otras.</p>
7	REEMBOLSOS DE GASTOS MÉDICOS	<p>El funcionario designado por el corredor de seguros, con conocimientos médicos, deberá verificar cada uno de los documentos aportados por el asegurado que solicita el reembolso de los gastos médicos, a fin de corroborar que los servicios se encuentren enmarcados en la cobertura de la póliza, para su posterior remisión a la compañía aseguradora.</p> <p>Una vez remitido a la aseguradora, el funcionario administrativo deberá realizar el seguimiento hasta que se produzca la transferencia electrónica del valor solicitado en la cuenta del asegurado y notificar a éste su legalización, indicando las observaciones correspondientes.</p>
8	CARNETS	Con cada ingreso o emisión inicial de póliza, el funcionario administrativo gestionará con la aseguradora la emisión del carnet para cada funcionario, procederá a su revisión y envío al país de misión por correo electrónico y por valija diplomática, agrupando por misiones, es decir Embajadas, Consulados, ONU, OEA y UNESCO, con el fin de diligenciar la relación de envío del comunicado que se entrega a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores para la remisión.

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 9 de 31

9	SOPORTE ORGANIZACIONAL TECNOLÓGICO TÉCNICO Y	<p>El oferente deberá contar con los recursos informáticos e infraestructura de telecomunicaciones que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia del sistema de software actualizado para la administración de seguros, que permita generar información a nivel de: control de vencimientos, facturación de primas y estado de pagos, control permanente del trámite de siniestros. • Infraestructura en materia de comunicaciones con que cuenta el proponente que permita una adecuada conexión con sus clientes y el cual debe contar con mínimo un (1) PBX, una y tres (3) direcciones de correos electrónicos.
10	OTROS SERVICIOS DEL CORREDOR DE SEGUROS	<p>El asesor de seguros debe realizar el seguimiento a la compañía aseguradora, en un tiempo no mayor a una semana, para que la afiliación tenga una respuesta positiva a las enfermedades o patologías notificadas, para ello el funcionario debe contar con el conocimiento técnico y médico que permita dar respuesta a las observaciones de la aseguradora, en caso de ser necesario, que permita la aceptación de la cobertura. Se debe notificar tanto al asegurado como a la Dirección de Talento Humano de la Cancillería la decisión de la aseguradora.</p> <p>Realizar los retiros que establezca la Ley de conformidad con la normatividad que le aplica a este tipo de pólizas para evitar al Ministerio cualquier sanción.</p> <p>Los funcionarios designados por el corredor de seguros, deberán tener la capacidad para brindar la respectiva asesoría telefónica, presencial o a través de correo electrónico, respecto de las consultas médicas y técnicas que requiera el asegurado.</p> <p>El corredor de seguros deberá contar con una Asesoría en licitaciones públicas para acompañar, orientar, aconsejar e informar al Ministerio en desarrollo del proceso de selección de compañías aseguradoras, examinado los riesgos, definiendo condiciones técnicas y coberturas</p>

Elaboró **Angela Rodriguez**

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 10 de 31

	asegurables en el mercado asegurador, acorde con la necesidad de las Entidad, minimizando costos y optimizando amparos.
--	---

Obligaciones del contratista: Para el desarrollo del objeto, el CONTRATISTA se deberá comprometer a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Asesorar a la entidad en la celebración del contrato de prestación de servicios de salud, sus renovaciones y prorrogas.
2. Asesorar en el proceso de selección de la compañía aseguradora en materia de salud, que para el efecto convoque la entidad.
3. Evaluar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por las compañías de seguros.
4. Evaluar el plan de seguros de la póliza internacional de salud, examinar las condiciones de riesgo y asesorar en la estructuración y elaboración de la misma.
5. Brindar asesoría jurídica a la entidad en los aspectos relacionados con su programa de la póliza internacional de salud.
6. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
7. Presentar reportes mensuales de siniestralidad detallada por pólizas y estado de cada una de las reclamaciones.
8. Elaborar y presentar los informes que requiera la entidad.
9. Cumplir oportunamente con todos los ofrecimientos que contemple su propuesta.
10. Proveer suficiente personal y equipos para la prestación del servicio de manera eficiente.
11. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros.

Obligaciones en materia de confidencialidad:

- El contratista se compromete a no divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que obtenga en desarrollo del presente servicio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
- Guardar el secreto profesional.
- No comunicar o utilizar indebidamente la información que se le hayan confiado o que haya conocido en virtud de los asuntos materia del desarrollo del objeto contractual, a menos que haya recibido autorización del contratante, o que tenga necesidad de hacer revelaciones para evitar la comisión de un delito.
- Abstenerse de dar información a medios de comunicación salvo autorización del contratante. Esta obligación se hará extensible a personas con cualquier tipo de vinculación laboral o familiar con el contratista. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio, por el término que estime el contratante.

Elaboró Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 11 de 31

Obligaciones en materia de ética profesional:

- Conservar la dignidad y el decoro en el ejercicio del objeto del servicio.
- Observar mesura, seriedad y el respeto debido en sus relaciones con los funcionarios, con los colaboradores y auxiliares de la justicia, y con las demás personas que intervengan en los asuntos materia del servicio.
- Obrar con absoluta lealtad en el desarrollo del objeto del servicio.
- Atender con celosa diligencia los encargos profesionales ocasionados con motivo del servicio.
- Expresarle al contratante su franca y completa opinión acerca de los asuntos encomendados.
- Informar a la mayor brevedad posible de los hechos o situaciones ocurridas en desarrollo del objeto del contrato que se consideren deban ser puestos en conocimiento del Estado.
- No asesorar, patrocinar o representar, simultánea o sucesivamente a quienes tengan intereses contrapuestos, sin perjuicio de que pueda realizar, con el consentimiento del contratante, gestiones que redunden en provecho común.
- Informar cuando, por cualquier motivo, considere que no puede continuar cumpliendo con el objeto del servicio.
- Iniciar y atender diligentemente las actividades que le han sido encomendadas y las propias de la actuación profesional.
- Informar al Ministerio si considera que está en presencia de alguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar, o en causal alguna de impedimento o recusación.
- En general, dar aviso de todas aquellas situaciones que considere pueden afectar su independencia y objetividad, como relaciones familiares, de amistad, económicas etc., ya sea con el contratante o con la contraparte o sus representantes legales, en los distintos casos en los que deba conceptuar.
- El contratista deberá, durante la ejecución del servicio y liquidación del mismo, cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y acreditar con copias de las planillas los respectivos aportes para efectos de cada pago.

2.2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Elaboró Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 12 de 31

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131500	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones	
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de Vida, Salud y accidentes.	

2.2.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATOS EJECUTADOS EN: LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.

NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR: MINIMO TRES (3)

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V: El proponente deberá acreditar con certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Revisor fiscal, un monto de comisiones causadas por concepto de intermediación de seguros, por una suma no inferior (\$12.000.000.000) y como mínimo que ampare a 1.500 personas.

El proponente deberá acreditar por medio del RUP que la experiencia de los contratos se encuentra clasificada en el siguiente código:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131500	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones	
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de Vida, Salud y accidentes.	

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 13 de 31

en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

NOTA1: EL OFERENTE DEBERA ALLEGAR CERTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS REGISTRADOS EN EL RUP, DONDE CONSTE EL AÑO DE EJECUCIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, EN CASO DE SER UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.

Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país deberán acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

Las personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante contratos o certificaciones de contratos. Y sin embargo, es necesario tener en cuenta que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
 - Valor del contrato.
 - Objeto total del contrato.
 - Fecha de suscripción e iniciación.
 - Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
 - Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.

2.2.3 Propuesta de coberturas y condiciones:

El proponente deberá presentar el plan de trabajo a desarrollar para estructurar el pliego de condiciones del proceso de contratación para seleccionar la aseguradora con la cual se contratará la póliza especial de salud. La propuesta debe incluir:

- Criterios técnicos generales que se utilizarán para estructurar la póliza especial de salud.
- Actividades a realizar para el análisis de riesgos y diseño del pliego de condiciones.
- Cronograma de actividades para la implementación de la contratación de la compañía de seguros.

2.2.3.1 Programa de prevención de pérdidas

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 14 de 31

El programa de prevención de perdidas, deberá indicar de manera clara y precisa las actividades y recomendaciones que permitan prevenir o disminuir los riesgos.

La propuesta deberá comprender como minimizar los factores de riesgo, las ventajas que representa para la entidad cada una de las actividades propuestas, y el cronograma correspondiente.

2.2.3.2 Valoración del equipo de trabajo

Comprende el personal puesto a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores para la atención directa del objeto contractual. Se evaluarán los profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo, para lo cual deberá presentarse:

2.2.3.3 Relación del personal asignado para el desarrollo del contrato y el tiempo y clase de dedicación al servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores, discriminando horas/hombre/mes; y el tipo de dedicación: permanente, compartida o exclusiva.

2.2.3.4 Hojas de vida del personal vinculado y que será asignado para la prestación directa del servicio,

2.2.3.5 Títulos académicos y certificaciones de estudios del personal que sería asignado para atender la intermediación con la entidad.

2.2.3.6 Certificaciones laborales del personal que estaría a cargo de la intermediación objeto del contrato.

NOTA: El proponente como mínimo debe ofrecer dos (2) personas en nivel profesional, una (1) persona del nivel técnico y un (1) asesor legal, que cumplan con las condiciones descritas en el presente estudio previo.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere éste Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines que ella persigue. De esta forma, la modalidad de selección corresponde a un "Concurso de Méritos" a la que se refiere el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Tal conclusión se desprende del siguiente análisis normativo:

"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) 3. Concurso de Méritos: Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 15 de 31

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado." (Negrita y subrayado fuera de texto)

En concordancia con la precitada disposición legal, el artículo 2.2.1.2.1.3.2., del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales prevista: En la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

- 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.*
- 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.*
- 3. La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.*
- 4. La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultaría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato."*
- 5. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.*
- 6. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación."*

2.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores no cuenta con apropiación presupuestal, ni estima el valor de este contrato, habida consideración de las razones de hecho y de derecho que a continuación se exponen:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario estará a cargo de la aseguradora a contratar por la Entidad. Considerando el comportamiento del mercado, la estructura técnica de la tarifa de seguros y el histórico de primas a cargo de la Entidad durante los últimos años, el intermediario negociará con el asegurador la forma y época para el pago y determinará con éste, una comisión sobre las primas de seguros.

El Ministerio de Relaciones Exteriores no reconocerá ningún honorario o gasto, comisión o erogación al Corredor de seguros por concepto de servicios prestados. Por este motivo los participantes deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que aceptan que la única remuneración será la comisión que le reconozcan la aseguradora, que resulte seleccionada en los procesos que se



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 16 de 31

surtan para la contratación de los seguros y que renuncian a cualquier otro tipo de ingreso tal como comisión contingente, bonos por siniestralidad, o cualquier otro concepto que no sea la comisión negociada con el asegurador.

Cuando las Entidades Estatales seleccionan intermediarios de seguros es claro que dicha contratación no genera para la entidad erogación alguna, toda vez que el intermediario de seguros percibe en contraprestación, las comisiones derivadas de su gestión efectiva en la contratación de las pólizas correspondientes de la respectiva entidad, las cuales de acuerdo con la disposición consagrada en el artículo 1341 del Código de Comercio por regla general y salvo que excepcionalmente exista pacto expreso en contrario, están a cargo de la(s) compañía(s) de seguros con las cuales la entidad tome los seguros.

De otra parte, resulta indiscutible también que, desde el punto de vista técnico y jurídico, la comisión de intermediación, no afecta el valor de la prima comercial que pagan las entidades estatales por la asunción de sus riesgos, tal como en varias ocasiones lo ha reiterado la propia Superintendencia Financiera (Consulta Rad. 2001017561-2 del 13 de noviembre de 2001, absuelta por la Coordinadora del Grupo de Consulta Tres de la SBC):

"...Ahora bien, respecto de su apreciación relativa a la posibilidad de vincular corredores de seguros "...mediante un contrato de prestación de servicios de consultoría, donde no se les remuneraría de acuerdo con las comisiones sobre las primas de seguros, sino de acuerdo con los servicios de asesoría y consultoría prestados...", se debe puntualizar que dicho supuesto no implicaría automáticamente "... la contratación de seguros con las compañías aseguradoras con una comisión de intermediación del 0%..." como sugiere su comunicación.

(...) Así, la contratación del seguro con prescindencia del intermediario no generaría automáticamente la disminución del gasto correlativo de la compañía, puesto que en este caso la aseguradora podría evaluar un eventual incremento de los gastos administrativos en que incurriría por el hecho de asumir directamente la comercialización del producto, sumados a los que tendría que afrontar por la administración o control de los seguros una vez colocados, de forma tal que el desplazamiento de la retribución por la gestión del intermediario a los gastos generales de administración asegure a través de este procedimiento su adecuada valoración de tal suerte que le permite cumplir con el procedimiento de suficiencia.

Como consecuencia de tal evaluación resulta posible que el valor de la prima por el efecto del mencionado desplazamiento sea igual o superior al de la prima del mismo seguro colocado con intervención de un intermediario, lo cual dependerá de la estructura de costos de la aseguradora y sus niveles de eficiencia administrativa..." (subrayado fuera de texto).

Las normas de Contratación vigentes no disponen que las Entidades deban determinar el valor de comisión de corretaje o definir los proponentes su valor, como un criterio de selección objetiva de los procesos de selección de intermediarios de seguros efectuados por las Entidades del Estado; por el contrario, el derecho a la comisión de corretaje es la esencia de la actividad mercantil del corredor de seguros que en contraprestación a su asesoría profesional acerca a dos partes a la celebración de un negocio de seguros estructurado con la fundamentación técnica y jurídica que aporta la especialidad del corredor.

De acuerdo a lo expresado, el artículo 2.30.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1341 del Código de Comercio, determina que el monto de la comisión de corretaje debe ser producto del "libre acuerdo" entre el corredor de seguros y la compañía de seguros.

Elaboró Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 17 de 31

Lo anterior ha sido ratificado por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo en Sentencia del 10 de julio de 1997, Expediente No. 12.745:

"... , so pretexto de adjudicar un concurso realizado para seleccionar los intermediarios de seguros que han de actuar para la entidad, determina las condiciones en que quedarán quienes en ese momento ejercían la función de intermediarios, excede la competencia que le otorga la ley por cuanto no le corresponde a la entidad estatal tomadora del seguro, determinar lo relacionado con el pago por parte de la aseguradora, de una comisión (...). Esta materia no es competencia de la entidad estatal, dado que expresamente el art. 1341 del C. de Comercio, y el art. 4 del decreto 2605 de 1993, disponen que la regulación sobre la materia corresponde al convenio entre intermediario y asegurador, sin que pueda la tomadora del seguro, entrar a determinar cómo se regulan esas relaciones..."

Con base en lo anterior, en el presente proceso no habrá presentación de ofertas económicas y, por lo tanto, no procede el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.5 PLAN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Y DE OBRA PUBLICA: INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA SI X NO

2.6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

2.6.1 Factores de selección a utilizar, es decir, criterios de evaluación verificables y puntuables.

2.6.2 FACTORES PUNTUABLES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PUNTAJE TOTAL FACTOR
1.- EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE		250
1.1.- Experiencia en el manejo de Programa de Seguros en Salud	250	
2.- PROPUESTA METODOLÓGICA		150
2.1.- Propuesta de Cobertura y Condiciones	75	
2.2.- Propuesta de prevención de pérdidas	75	
3.- FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES		400
3.1.- Tipo de Vínculo con el intermediario de seguros	25	

Elaboró Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 18 de 31

3.2.- Nivel de formación académica	25	
3.3.- Nivel Profesional	120	
3.4.- Nivel Técnico	40	
3.5.- Asesor Legal	90	
3.6.- Tiempo y clase de dedicación al servicio de la entidad estatal expresada en horas/hombre/mes	100	
4.- OFERTA DE SOPORTE TÉCNICO		100
4.1.- Infraestructura en materia de cómputo, informática y su aplicación en el desarrollo del programa de seguros	40	
4.2.- Software específico para el programa de seguros	25	
4.3.- Actualización legal	15	
4.4.-Infraestructura en materia de comunicaciones	60	
4.5.- Líneas telefónicas:	15	
4.3.2.2 Consulta vía IP (Protocolo Internet):	15	
4.3.2.3 Fax:	15	
4.3.2.4 Líneas Telefónicas Celulares:	15	
5.- Factor Ley 816-2003 Apoyo a la Industria Nacional		100
5.1.- Servicios de Origen Nacional	100	
5.2.-Servicios de Origen Extranjero	50	
TOTAL		1.000

2.6.3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (EXPERIENCIA)

PUNTAJE TOTAL: 250 PUNTOS

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 19 de 31

La experiencia específica adicional a la mínima requerida se calificará de la siguiente forma:

- a) Por cada 500 personas adicionales al mínimo establecido, se otorgarán 50 puntos adicionales, hasta un máximo de 150 puntos.
- b) Por cada \$500'000.000.00 de primas adicionales al mínimo establecido, se otorgarán 50 puntos adicionales, hasta un máximo de 100 puntos

2.6.4 PROPUESTA METODOLÓGICA.PUNTAJE TOTAL: 150 PUNTOS

Comprende tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos; para el efecto, el proponente debe identificar cuáles son los riesgos a que están expuestas las personas del Ministerio de Relaciones Exteriores y la mejor manera de determinarlos, explicando la cobertura de la póliza y los amparos adicionales. Este criterio esta conformado por los siguientes factores:

2.6.4.1 Propuesta de cobertura y condiciones 75 Puntos

El proponente que presente dicha propuesta de acuerdo con los requisitos enunciados anteriormente, obtendrá un puntaje de 75 puntos. El proponente que no cumplan con lo señalado o lo haga parcialmente no obtendrá el puntaje.

2.6.4.2 Propuesta de prevención de pérdidas 75 Puntos

El proponente que presente el programa de prevención de pérdidas con los requisitos establecidos y para la totalidad de la póliza obtendrá 75 puntos.

2.6.5 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PUNTAJE TOTAL: 400 PUNTOS

Entendida como el recurso humano puesto a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores. La información para la evaluación de cada uno de los factores que comprenden este criterio y que se describen a continuación.

NOTA:

Se deberá presentar por lo menos dos (2) personas en el nivel profesional, una (1) en el nivel técnico y un (1) asesor legal.

A cada persona presentada en cada uno de los niveles (nivel profesional, técnico y asesor legal) se le calificará el tipo de vínculo, el nivel de formación académica, el tiempo y clase de dedicación al servicio del programa del Ministerio.

2.6.5.1 Tipo de vínculo con el intermediario 25 Puntos

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 20 de 31

El proponente debe acreditar personal calificado que atenderá al Ministerio en cada uno de los siguientes niveles: profesional, técnico y de asesoría legal para el manejo de la cuenta del mismo, así:

A) Por la presentación de cada persona del grupo que atenderá la Póliza Especial de Salud, se otorgará el siguiente puntaje:

- Si el tipo de vinculación es mediante contrato de trabajo a término indefinido para atender la ejecución del contrato, que tenga la experiencia mínima exigida, obtendrá 7.5 puntos, hasta un total máximo de 15 puntos en el nivel profesional y de 5 puntos en el nivel técnico.
- Si la vinculación es mediante contrato de trabajo a término fijo para atender la ejecución del contrato, que tenga la experiencia mínima exigida, obtendrá 6 puntos, hasta un total máximo de 12 puntos en el nivel profesional y de 4 puntos en el nivel técnico.
- Si la vinculación es mediante contrato de prestación de servicios para atender la ejecución del contrato, que tenga la experiencia mínima exigida, obtendrá 4.5 puntos, hasta un total máximo de 9 puntos en el nivel profesional y de 3 puntos en el nivel técnico.

TIPO DE VINCULO	NIVEL PROFESIONAL (Número de Personas)	PUNTAJE	SUBTOTAL	NIVEL TÉCNICO (Número de Personas)	SUBTOTAL	PUNTAJE TOTAL
Contrato de Trabajo a Término Indefinido	2	7.5	15	1	5	20
Contrato de Trabajo a Término Fijo	2	6	12	1	4	16
Contrato de Prestación de Servicios	2	4.5	9	1	3	12

B) Asesor Legal

5 puntos

Por la presentación del Asesor Legal que conformará el programa del Ministerio de Relaciones Exteriores para atender la ejecución del contrato, que tenga la experiencia mínima exigida, se otorgará el siguiente puntaje:

Elaboró Ángela Rodríguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 21 de 31

- Si el tipo de vinculación es mediante contrato de trabajo a término indefinido para atender la ejecución del contrato, que tenga la experiencia mínima exigida, se le otorgará cinco (5) puntos.
- Si la vinculación es mediante contrato de trabajo a término fijo para atender la ejecución del contrato, que tenga la experiencia mínima exigida, se le otorgará tres (3) puntos.
- Si la vinculación es mediante contrato de prestación de servicios para atender la ejecución del contrato, que tenga la experiencia mínima exigida, se le otorgará un (1) punto.

ASESOR LEGAL

TIPO DE VINCULO	PUNTAJE TOTAL
Término Indefinido	5
Contrato de Trabajo a Término Fijo	3
Contrato de Prestación de Servicios	1

2.6.5.2 Nivel de formación académica y experiencia de acuerdo con las necesidades del Ministerio.250 PUNTOS

Los años de experiencia solicitados se tendrán en cuenta a partir de la fecha de grado universitario del personal ofrecido.

2.6.5.2.1 Nivel Profesional 120 Puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Se otorgarán 70 puntos, al proponente que ofrezca una (1) persona con título universitario profesional, con experiencia mínima de diez (10) años en corretaje de seguros de salud, ó que ofrezca una (1) persona con título universitario profesional, con especialización en seguros y experiencia mínima de ocho (8) años en corretaje de seguros de salud.

NÚMERO DE PERSONAS	FORMACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTAJE MÁXIMO
1	Título Universitario Profesional	Diez (10) años en corretaje de seguros de salud	70
	Título Universitario Profesional y especialización en seguros	Ocho (8) años en corretaje de seguros de salud	

Elaboró Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 22 de 31

b) Se otorgarán 50 puntos, al proponente que ofrezca una (1) persona con título universitario profesional en derecho; con experiencia mínima de ocho (8) años en contratación administrativa, ó que ofrezca una (1) persona con título universitario profesional en derecho y con especialización en derecho Administrativo o Contratación Administrativa y experiencia mínima de cinco (5) años en Contratación Administrativa.

NÚMERO DE PERSONAS	FORMACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTAJE MÁXIMO
1	Título Universitario Profesional en Derecho.	Ocho (8) años de experiencia contratación administrativa.	50
	Título Universitario Profesional en Derecho y especialización en Derecho Administrativo o Contratación Administrativa.	Cinco (5) años en Contratación Administrativa.	

2.6.5.2.2 Nivel técnico 40 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Se otorgarán cuarenta (40) puntos, al proponente que ofrezca una (1) persona con título de tecnólogo o técnico en seguros o áreas de la salud con mínimo cinco (5) años de experiencia en corretaje de seguros de salud.

NÚMERO DE PERSONAS	FORMACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTAJE MÁXIMO
1	Título Tecnólogo o Técnico en Seguros o áreas de la salud.	Cinco (5) años en corretaje de seguros de salud.	40

2.6.5.2.3 Asesor legal 90 Puntos distribuidos de la siguiente forma:

a) Un (1) Abogado titulado, con especialización en seguros, con experiencia específica en seguros mínima de 5 años, o, un (1) abogado titulado, con experiencia específica en seguros mínima de 10 años.

A quien acredite la formación y experiencia mínima se otorgarán 50 puntos.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 23 de 31

NÚMERO DE PERSONAS	FORMACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ADICIONAL
1	Abogado titulado, con especialización en seguros	Cinco (5) años de experiencia específica en seguros.	50	5 PUNTOS HASTA LLEGAR A 40 PUNTOS
	Abogado titulado	Diez (10) años de experiencia específica en seguros.		

Adicionalmente se otorgarán:

b). Por cada año de experiencia específica en seguros de salud, adicional a la experiencia exigida en el literal a), se otorgarán cinco puntos hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.

2.6.5.3 El tiempo y la clase de dedicación al servicio del Ministerio expresada en horas/ hombre/ mes 125 Puntos

Para este factor deberá suministrar la siguiente información:

- Clase de dedicación.
- El tiempo expresado en horas/ hombre/ mes.

El proponente que ofrezca un mayor tiempo acumulado expresado en horas/ hombre /mes del personal calificado de conformidad con este numeral, personas (niveles profesional y técnico) con dedicación permanente y exclusiva, y un asesor legal obtendrá el máximo puntaje así: a)

- Por el ofrecimiento de personas que conjuntamente trabajen hasta 320 horas/hombre/ mes se obtendrán 90 puntos.
- Por el ofrecimiento de personas que conjuntamente trabajen hasta 240 horas/hombre/ mes se obtendrán 50 puntos.
- Por el ofrecimiento de menos horas/hombre/mes no se obtendrá puntaje.

b) Por el ofrecimiento de 80 horas mensuales de consultas verbales y escritas con el Asesor Legal se otorgarán 35 puntos.

NOTA:

- El proponente seleccionado deberá mantener durante el desarrollo del contrato las personas ofrecidas para atender la póliza de salud del Ministerio. Todo cambio deberá ser consultado y aprobado previamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores, previa autorización expresa y escrita del interventor. En todo caso el personal que asuman las funciones deberá tener igual o superior idoneidad a la requerida en los presentes pliegos de condiciones.

2.6.6 OFERTA DE SOPORTE TÉCNICO. PUNTAJE TOTAL: 100 PUNTOS

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 24 de 31

Entendida como el conjunto de recursos distintos del humano, que el proponente ofrece poner al servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores para atender su póliza de salud. Para el efecto debe suministrar la siguiente información que será objeto de calificación:

2.6.6.1 Infraestructura en materia de cómputo, informática y su aplicación en el desarrollo del programa de seguros del Ministerio – Póliza Especial de Salud. 40 Puntos

Para el manejo de la Póliza Especial de Salud - programa de seguros del Ministerio deberá indicar la siguiente información:

Software específico para el manejo del programa de seguros: 25 puntos

El proponente deberá indicar si dispone de un programa o software que le permita la consulta de la información a la Entidad. El proponente deberá indicar nombre de la aplicación, versión, fabricante, herramienta de desarrollo, requerimiento de máquina, medio por el cual se accede a dicho software, su actualización legal, su manual de manejo, su facilidad de manejo, su disponibilidad de consulta, reportes y alcance de la aplicación, y garantizando su actualización. El proponente que no ofrezca la disponibilidad de este software no obtendrá puntaje.

El proponente debe indicar el tipo de comunicación para consultar la información disponible para el Ministerio, garantizando su actualización.

- Nombre de la aplicación:
- Versión:
- Fabricante:
- Herramienta de desarrollo:
- Requerimiento de máquina:
- Medio por el cual se accede a dicho software;
- Su actualización legal;
- Su manual de manejo;
- Su facilidad de manejo;
- Su disponibilidad de consulta;

Elaboró Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 25 de 31

- Reportes y alcance de la aplicación, y
- Garantía de actualización:

Actualización Legal 15 Puntos

Se debe indicar la fecha de la última actualización referente a la legislación, jurisprudencia y doctrina en materia de seguros de salud e intermediación de seguros, disponible para consulta de la Entidad, indicando las fuentes de actualización y consulta. El proponente que no presente ésta información o que no cuente con las actualizaciones no obtendrá puntaje.

2.6.6.2 Infraestructura en materia de Comunicaciones 60 puntos

El proponente deberá ofrecer la infraestructura en materia de comunicaciones, que permita comunicación expedita, ágil y oportuna entre la Entidad y el proponente en caso de resultar beneficiario de la Adjudicación.

Este factor se calificará con un máximo de 60 puntos, discriminados así:

Líneas Telefónicas 15 puntos

Para el oferente que ofrezca hasta 3 líneas telefónicas propias para la ejecución del contrato, obtendrá 5 puntos por cada línea; hasta 15 puntos.

Consulta vía IP (Protocolo Internet) 15 puntos

Para el proponente que ofrezca el servicio de consulta a través de protocolo Internet se le darán 15 puntos. Deberá indicar cómo se puede hacer la consulta y el acceso al sistema.

Fax 15 puntos

El oferente que ofrezca 3 líneas de fax o más propias para la ejecución del contrato, diferentes de las telefónicas ya ofrecidas para el desarrollo del mismo, obtendrá 5 puntos por cada línea; hasta 15 puntos.

Líneas Telefónicas Celulares 15 puntos

El oferente que ofrezca hasta 3 líneas telefónicas celulares exclusivas para la atención del programa de seguros del Ministerio durante el contrato, obtendrá 5 puntos por cada línea. Hasta 15 puntos

2.6.7 FACTOR LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS

Elaboró	Angela Rodriguez
---------	------------------

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 26 de 31

Se otorgará cien (100) puntos al oferente que acredite que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 679 de 1994, que sus servicios son de origen nacional.

El proponente que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 679 de 1994, no preste servicios de origen nacional, se le otorgarán cincuenta (50) puntos.

Nota: Para la evaluación del Factor Ley 816 de 2003 – Apoyo a la Industria Nacional – la entidad tomará como documentos base para la presente verificación, la documentación jurídica de existencia y representación legal allegada en el proceso para personas jurídicas y de la cédula de ciudadanía para personas naturales.

En caso de presentación de propuestas conjuntas conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y especificaciones técnicas mínimas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje así:

2.7 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

Elaboró Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 27 de 31

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de gestión oportuna en las reclamaciones para el reconocimiento de las indemnizaciones	Perdida de posibilidad de reclamar con el detrimento patrimonial	Improbable (2)	Moderado (1)	3	Reducir la probabilidad de Ocurrencia. Trasferir la responsabilidad a terceros.
2	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Omitir la cobertura de algunos activos de la Entidad y/o modificaciones de riesgos, reportados oportunamente dentro del programa de seguros	Objeción de reclamaciones y detrimento patrimonial	Improbable (2)	Moderado (1)	3	Reducir la probabilidad de Ocurrencia. Trasferir la responsabilidad a terceros.

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 28 de 31

N°	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuanto?
1	Contratista	Conciliaciones / Constitución de garantías	Raro (1)	Moderado (3)	4	NO	Supervisor y Contratista	Fecha de suscripción del contrato	Vigencia del contrato.	Supervisor debe estar atento a realizar conciliaciones de las reclamaciones y la Entidad debe aprobar pólizas	En la ejecución del contrato
2	Contratista	Conciliaciones mensuales de novedades / Constitución de garantías	Raro (1)	Moderado (3)	4	NO	Supervisor y contratista	Fecha de suscripción del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Supervisor de estar atento a realizar seguimiento de las novedades e inclusiones de activos en el programa. La Entidad debe aprobar pólizas.	En la ejecución del contrato

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 29 de 31

2.8 GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
APLICA	CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios, se deberá realizar una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
APLICA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 30 de 31

APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.
--------	---	--	---	--

2.9 DEMAS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo para ejecutar el contrato: La vinculación del Intermediario de Seguros con el Ministerio de Relaciones Exteriores se contará desde la fecha de suscripción del acta de inicio y se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención dentro de un mismo proceso de contratación, sin perjuicio de que la entidad contratante, previo el cumplimiento de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación.

El lugar de ejecución del contrato: Bogotá D.C., teniendo en cuenta que debe prestar apoyo a todas las misiones diplomáticas de Colombia en el mundo.

Forma de pago: Este contrato carece de valor por cuanto el porcentaje que percibe a título de honorarios el contratista es asumido de manera exclusiva por la Compañía Aseguradora, dada la naturaleza del mismo.

2.10. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA

Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá	Si	Si	No	Si	
Chile	Si	Si	No	Si	
Corea	Si	Si	No	Si	
Costa Rica	Si	Si	No	Si	
Estados AELC	Si	Si	No	Si	
Estados Unidos	Si	Si	No	Si	

Elaboró: Angela Rodríguez

FV: 11/05/2018



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL/ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 31 de 31

México	SI	SI	No	SI	
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	No	SI
	Guatemala	SI	SI	No	SI
	Honduras	SI	SI	No	SI
Unión Europea	SI	SI	No	SI	
Comunidad Andina	SI	SI	No	SI	

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO

A continuación, se relacionan los documentos y anexos que complementan el Estudio Previo:

- Solicitud de contratación.
- Anexo especificaciones mínimas del servicio

Bogotá, D.C., fecha 19 de diciembre de 2018


SANDRA MILENA OSORIO CÓRDOBA
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Revisó: (Nombre y cargo)
Elaboró: Humberto Hernández Nieto

Elaboró: Angela Rodriguez

FV: 11/05/2018